

 	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Responsable del Documento: Director de Desarrollo Económico y Competitividad	CÓDIGO: MO-04	REVISIÓN: 17/03/2023 Página 21 de 116

Análisis y Descripción de Puestos

1. DATOS GENERALES

Denominación del Área: Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad Nombre del puesto: Director de Desarrollo Económico y Competitividad Nombre del cargo: Director de Desarrollo Económico y Competitividad Puesto al que reporta: Presidente Municipal Puestos que le reportan: Asesor A Secretario Técnico, Jefe de Oficina Diseño y Comunicación Social, Líder de Proyecto Asesor Administrativo de Planeación y Seguimiento, Jefe de Oficina de Comunicación y Eventos (Relaciones Publicas), Subdirector de Turismo y Comercio , Subdirector de Desarrollo Industrial, Subdirector de Innovación y Emprendimiento, Subdirector de Desarrollo Mipyme y Empleabilidad, líder de Proyecto Secretario Particular, Asesor A, Jefe de Departamento de Servicio Administrativos, Jefe de Departamento Jurídico. Número de personas a su cargo: 11 Comunicación: Todas las dependencias de los distintos niveles de Gobierno Municipal y organismos externos.	Horario: 8:30 am – 16:00 pm Días laborables: lunes - viernes Días de descanso: Según lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio.
---	--

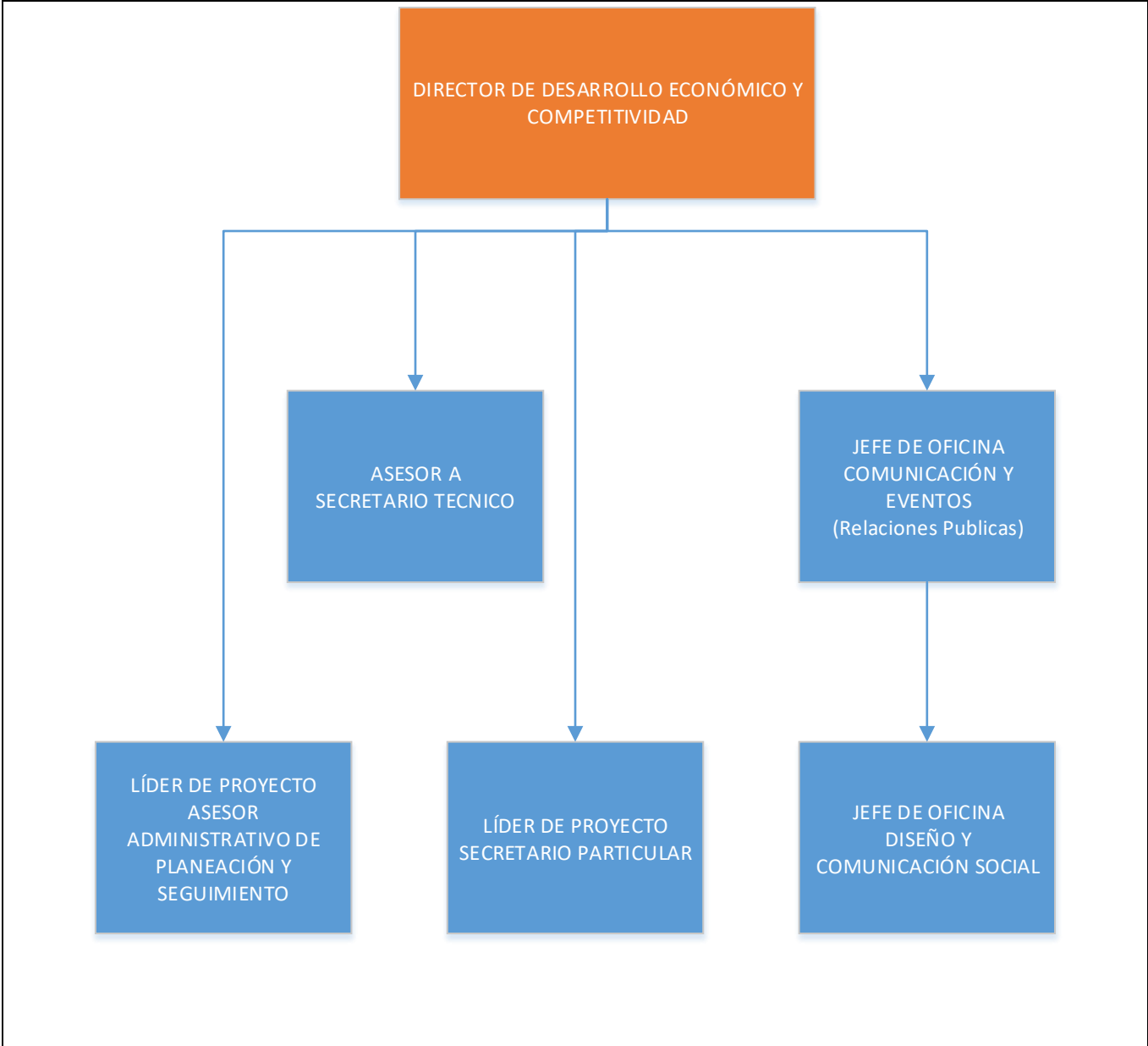
2. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

Contribución a la misión: Desarrollo de estrategias para Incentivar el desarrollo económico, turístico y la competitividad local por medio de acciones eficaces en alianza con otros ámbitos de gobierno y los sectores productivos para mejorar la calidad de vida de los chihuahuenses
Propósito del Puesto: Fomentar e impulsar las actividades industriales, comerciales, de servicio y turísticas en el Municipio de Chihuahua y promover ante los inversionistas la creación de empresas y ante los Gobiernos Federal y Estatal la infraestructura que se considere necesaria para el crecimiento económico en el Municipio de Chihuahua.

	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Responsable del Documento: Director de Desarrollo Económico y Competitividad	CÓDIGO: MO-04	REVISIÓN: 17/03/2023 Página 22 de 116

Descripción Específica	
Actividades Permanentes ● Realizar el estudio de viabilidad a las solicitudes de incentivos de los inversionistas y empresarios y proponer el otorgamiento de los mismos. ● Promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo con entidades de los tres niveles de la administración pública, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada, en las materias en su ámbito de competencia. ● Aplicar recursos autorizados al Programa de Fomento Económico Municipal. ● Coordinar la elaboración del calendario de trabajo y el cronograma de administración del Programa de Fomento a la Economía Social.	
Actividades Periódicas ● Servir de enlace entre los sectores empresariales, políticos, sociales y de trabajo conjunto. ● Dirigir y supervisar las actividades encaminadas a la promoción del desarrollo económico municipal. ● Fortalecer iniciativas económicas que aprovechen los recursos y la infraestructura del territorio municipal, para generar empleos y fomentar nuevas inversiones. ● Servir de enlace con las Ciudades Hermanas. ● Mantener informados a las dependencias del H. Ayuntamiento de los eventos sociales que les correspondan.	
Actividades Eventuales ● Autorizar la actualización del Manual de Organización de su área de competencia. ● Representar al Presidente Municipal en los eventos públicos y protocolarios, por instrucción del Presidente Municipal. ● Las demás funciones que le confiera expresamente el Presidente Municipal.	
Ubicación en la Estructura Orgánica EJEMPLO:	

	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Responsable del Documento: Director de Desarrollo Económico y Competitividad	CÓDIGO: MO-04	REVISIÓN: 17/03/2023 Página 23 de 116



3. PERFIL DEL PUESTO	
Escolaridad:	Preferentemente Nivel superior.
Habilidades profesionales y conocimientos complementarios:	•Conocimiento de la Normatividad Legal vigente de la Administración Pública. • Liderazgo.

	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Responsable del Documento: Director de Desarrollo Económico y Competitividad	CÓDIGO: MO-04	REVISIÓN: 17/03/2023 Página 24 de 116

	•Administración de recursos humanos, materiales y financieros. •Planeación estratégica. •Honestidad. •Responsabilidad. •Actitud de servicio. •Proactivo. •Trabajo en equipo. •Comunicación oral y escrita. •Manejo de Microsoft Office. •Toma de decisiones.
Experiencia:	1 año en puesto similar en la Administración Pública.

4. CONTROL Y MANEJO DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS		
¿Maneja recursos financieros y materiales?	SI	NO X
Especificar: Administración presupuesto de egresos, servicios de personal, recursos financieros derivados de la relación laboral y fondo revolvente. Resguardo de bienes.		
¿Maneja y controla información confidencial? (Datos personales)	SI X	NO
¿Maneja información reservada?	SI	NO X

Me comprometo a desempeñar las labores del puesto público que represento con ética y profesionalismo desde la perspectiva de género y con enfoque basado en Derechos Humanos hacia la ciudadanía Chihuahuense. Así mismo reconozco el liderazgo de mi(s) jefa(e/s) inmediata (o/s); con mis compañeras(os) y personal a cargo, trabajo en equipo desde el buen trato; cuido y hago uso benéfico a los bienes patrimoniales apegándome a las disposiciones que establezcan las leyes y reglamentos aplicables.

Atribuciones

Código Municipal del estado de Chihuahua:

El Código municipal del estado de Chihuahua establece las siguientes atribuciones para la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad en el Artículo 74.

ARTÍCULO 74. Son atribuciones de la persona titular de la Dirección de Fomento Económico, las siguientes:

- I. Fomentar e impulsar las actividades industriales, comerciales, turísticas o mineras, en el Municipio;
- II. Promover ante los inversionistas la creación de empresas en el Municipio;
- III. Establecer acciones y programas encaminados hacia la modernización de los sectores productivos;
- IV. Coordinarse, en su caso, con las dependencias federales, estatales y los sectores social y privado en la consecución de sus fines;
- V. Dirigir y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en relación con la materia;
- VI. Hacer del conocimiento de la autoridad competente de los posibles casos de trata de personas que se susciten en las empresas establecidas en el municipio;
- VII. Derogar los permisos y cualquier otra facultad a las empresas en caso de suscitarse violencia contra las mujeres o discriminación; y
- VIII. Las demás, que le señalen expresamente otras leyes, reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas.

[Artículo reformado en su párrafo primero y fracciones V y VI y adicionado con las fracciones VII y VIII mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua:

El Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua establece las siguientes atribuciones para la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad en el Artículo 90, 91, 92, 93, 94, 94 Bis y 94 Ter

Artículo 90. A la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Identificar las actividades estratégicas del Municipio, con base a su vocación, a fin de diseñar y proponer programas de fomento sectorial que fortalezcan su posición competitiva;
- II. Fomentar e impulsar las actividades industriales, comerciales, de servicios y turísticas en el Municipio;
- III. Promover y consolidar la proyección local, nacional e internacional del Municipio, generando productos turísticos y atrayendo visitantes;
- IV. Promover ante los inversionistas la creación de empresas en el Municipio;
- V. Establecer acciones y programas encaminados hacia la modernización y competitividad de los sectores productivos;
- VI. Promover la inversión en el Municipio de Chihuahua;
- VII. Realizar el estudio de viabilidad sobre las solicitudes de incentivos de los inversionistas y empresarios, y proponer el otorgamiento de los mismos;
- VIII. Atender y asesorar a personas que quieren iniciar un nuevo negocio o empresas pequeñas que quieren desarrollarse e institucionalizar sus operaciones;
- IX. Promover ante los gobiernos federal, estatal y municipal, la creación de la infraestructura que se considere necesaria para el crecimiento económico en el Municipio de Chihuahua;
- X. Promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo, con entidades de la administración pública de los tres niveles, con instituciones del Sector Social, así como de la iniciativa privada, en las materias de su ámbito de competencia;
- XI. Gestionar ante las instituciones u organismos no gubernamentales de carácter nacional e internacional, la aportación de recursos a programas de desarrollo municipal;
- XII. Coordinarse con las demás dependencias del municipio para la elaboración de programas estratégicos de fomento económico;
- XIII. Aplicar recursos autorizados al programa de fomento económico municipal;
- XIV. Implementar, en coordinación con el Presidente Municipal, los mecanismos correspondientes para difundir y promover la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía;

XV. Apoyar en la búsqueda de fondeo para empresas establecidas en el Municipio en instituciones privadas y públicas;

XVI. Vincular y coordinar acciones con los organismos que componen el sector social de la economía en el Municipio, para promover el desarrollo y fortalecimiento de las actividades económicas, así como definir las reglas sobre las que se realizarán tales acciones, en la inteligencia de que serán implementadas como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico del Municipio, generando fuentes de trabajo digno, una equitativa distribución del ingreso y una mayor generación de patrimonio social;

XVII. Gestionar y fomentar ante los órganos competentes de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, la celebración de convenios o acuerdos para la implementación del Programa de Fomento a la Economía Social;

XVIII. Apoyar en el establecimiento de nuevas empresas y el desarrollo de las existentes a través de diversos servicios y trámites, tales como: financiamiento, capacitación y asesoría técnica;

XIX. Apoyar, coordinar y articular esfuerzos en materia de innovación en emprendimiento y Mipymes para acrecentar la competitividad económica del Municipio;

XX. Coordinar la elaboración del calendario de trabajo y el cronograma de administración del Programa de Fomento a la Economía Social;

XXI. La implementación, operación, coordinación y administración del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en coordinación con las dependencias involucradas y demás reglamentos aplicables; y

XXII. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales o reglamentarias y manuales de organización.

Artículo 91. La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico tendrá la siguiente estructura:

I. Dirección de Desarrollo Económico y Turístico;

II. Subdirecciones: A. Subdirección de Desarrollo Industrial; B. Subdirección de Comercio y Turismo; C. Subdirección de Innovación y emprendimiento; y D. Subdirección de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y la Empleabilidad; y:(Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

III. Las unidades administrativas, los departamentos y las oficinas previstos para tal fin. (Artículo reformado por Acuerdo publicado en el P.O.E., No. 87, de fecha 29 de octubre de 2016). Artículo 92. Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad serán ejercidas por: I. El Director de Desarrollo Económico y Competitividad; II. El Subdirector de Desarrollo Industrial; III. El Subdirector de

Comercio y Turismo,

- IV. El Subdirector de Innovación y Emprendimiento; y
- V. El Subdirector de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y la Empleabilidad. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- VI. Los titulares de las unidades administrativas, departamentos y oficinas a que se refiere la fracción III del artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad. (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

Artículo 93. Compete a la Subdirección de Desarrollo Industrial:

- I. Promover al Municipio con el objetivo de posicionarlo para la atracción y desarrollo de inversiones;
- II. Desarrollar políticas estratégicas, programas y proyectos de promoción económica de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y su evaluación periódica;
- III. Proponer la creación de infraestructura y programas que contribuyan a generar un ambiente favorable de negocios;
- IV. Proponer en el ámbito municipal, los incentivos fiscales que considere necesarios, para el desarrollo de la actividad comercial e industrial;
- V. Elaborar estudios e investigaciones relacionadas con el desarrollo económico local;
- VI. Dar soporte y seguimiento a los inversionistas en el desarrollo de la toma de decisiones; apoyando inclusive con estudios de factibilidad;
- VII. Mantener comunicación permanente con las empresas del municipio para realizar gestiones ante las distintas Dependencias Municipales; así como otras instancias gubernamentales, con el fin de que permanezca un clima favorable de negocios;
- VIII. Promover esquemas de coinversión con la iniciativa privada con el fin de realizar proyectos que mejoren la infraestructura de negocios y la comunidad en general;
- IX. Impulsar corredores económicos regionales;
- X. Realizar misiones comerciales y de promoción del Municipio;
- XI. Fomentar la creación, vinculación, modernización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- XII. Impulsar programas encaminados a fortalecer la competitividad del sector productivo;
- XIII. Impulsar programas encaminados a fortalecer el empleo en el municipio;
- XIV. Impulsar programas de apoyo al espíritu emprendedor, así como al autoempleo y proyectos productivos;

- XV. Intervenir ante las instituciones u organismos nacionales e internacionales competentes para solicitar a aportación de recursos a programas de desarrollo municipal;
- XVI. Propiciar la organización de la sociedad civil con objeto de desarrollar actividades económicas;
- XVII. Promover el asociacionismo de los sectores productivos para aumentar la competitividad;
- XVIII. Proponer en el ámbito municipal, los incentivos fiscales que considere necesarios, para el desarrollo de la actividad comercial e industrial;
- XIX. Coordinarse con otras dependencias municipales y demás instancias gubernamentales para fortalecer programas y proyectos de su competencia;
- XX. Coordinarse con las dependencias y organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua para hacer de su conocimiento los productos elaborados en el Estado de Chihuahua, así como los servicios prestados por productores y proveedores locales;
- XXI. Promover y fomentar el consumo y distribución al interior de la estructura de la administración pública municipal de productos elaborados en el Estado de Chihuahua, así como la difusión y utilización de servicios prestados por productores y proveedores locales, con el objetivo de apoyar el crecimiento de la economía local;
- XXII. Realizar campañas de difusión de productos y servicios locales en coordinación con las diferentes dependencias y organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua; y
- XXIII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Económico y Competitividad. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

Artículo 94. Compete a la Subdirección de Comercio y Turismo:

- I. Elaborar e implementar el plan de desarrollo regional municipal para la promoción comercial y turística;
- II. Promover al municipio nacional e internacionalmente, con el objetivo de posicionarlo como destino turístico;
- III. Desarrollar productos comerciales y turísticos;
- IV. Impulsar acuerdos de colaboración con hoteleros, cámaras empresariales y prestadores de servicios;
- V. Vinculación con las áreas de comercio y turismo de los gobiernos Estatal y Federal;
- VI. Promover la realización de ferias, exposiciones, simposios y congresos, turísticos, comerciales y de servicios;
- VII. Llevar el programa de Ciudades Hermanas;
- VIII. Organizar eventos de alto impacto para el desarrollo del sector comercial y turístico,

y;

IX. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Económico y Competitividad. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

Artículo 94 bis. Compete a la Subdirección de Innovación y Emprendimiento:

I. Apoyar en el establecimiento de nuevas empresas con diversos trámites tales como: el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, financiamientos semilla, capacitación, entre otros;

II. Establecer vínculos con instituciones educativas para impulsar el emprendimiento de base tecnológica; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

III. Realizar capacitaciones en temas empresariales básicos dirigidas a emprendedores; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

IV. Vincular a los emprendedores a capacitación de calidad; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

V. Apoyar al emprendimiento con procesos de incubación básica y especializada; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

VI. Buscar fondeo para el desarrollo de nuevas empresas en el Municipio en instituciones privadas y públicas; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

VII. Ayudar a emprendedores en procesos de innovación; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

VIII. Apoyar en la coordinación de esfuerzos con la comunidad emprendedora; (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

IX. Fungir como enlace en materia de ciencia e investigación para impulsar el desarrollo de espacios de investigación; (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

X. Fomentar la investigación e innovación; (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XI. Apoyar de manera directa o indirecta para crecimientos iniciales con financiamiento; (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

- XII. Promover la innovación en el emprendimiento; (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- XIII. Impulsar programas de apoyo al espíritu emprendedor, motivando a la población a emprender de forma adecuada y formal. (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- XIV. Ayudar a las empresas que desean consolidar sus procesos de innovación tecnológica. (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- XV. Actuar en zonas del Municipio con necesidad desarrollo económico, fomentando y motivando el emprendimiento formal. (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- XVI. Fomentar la cultura de la innovación y emprendimiento de los jóvenes en edades tempranas; (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- XVII. Fomentar el intraemprendimiento e innovación en las empresas; y (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- XVIII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Económico y Competitividad. (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

Artículo 94 ter. Competen a la Subdirección de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y la Empleabilidad: (Artículo Adicionado por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

- I. Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el desarrollo de sus capacidades a través de financiamiento, apoyos y otros esquemas que aporten a su integral crecimiento;
- II. Coordinar el acompañamiento técnico de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de las diversas estrategias que implemente la dirección;
- III. Promover los esquemas de economía social;
- IV. Realizar capacitaciones de forma directa, o indirecta a través de terceros capacitados para desarrollar y mejorar la empleabilidad de las personas y la productividad de las empresas;
- V. Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas informales a regularizar su situación legal;
- VI. Realizar estudios de forma directa o indirecta para conocer la situación de las

capacidades que el sector productivo demande, siguiendo las disposiciones legales que apliquen;

VII. Realizar programas que promuevan la disminución de la brecha digital en la población productiva;

VIII. En coordinación con la Subdirección de Desarrollo Industrial, implementar estrategias y programas que ayuden a desarrollar la proveeduría local para la industria de exportación;

IX. Coordinarse con instancias gubernamentales para fortalecer programas y proyectos de su competencia;

X. Fomentar la vinculación y coordinación con todo ente privado, académico o social para lograr el desarrollo de las capacidades de las micro, pequeñas y medianas empresas y la empleabilidad de las personas;

XI. Coordinar las actividades relacionadas con programas de bolsas de trabajo del Municipio o externas;

XII. Realizar acciones orientadas al desarrollo de capacidades del talento e infraestructura y así fortalecer el ecosistema de desarrollo empresarial;

XIII. Apoyar la agrupación, el desarrollo, vinculación y articulación de sectores especializados;

XIV. Apoyar la aceleración de empresas para desarrollar sus capacidades;

XV. Realizar estrategias y acciones que fomenten el salario digno, desde la perspectiva de mejorar la empleabilidad y la concientización del sector productivo para el otorgamiento de mejores salarios; y

XVI. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Económico y Competitividad.